



Hermosillo, Sonora, 29 de enero de 2026

Versión estenográfica de Sesión Pública de Resolución del Tribunal Estatal Electoral, realizada en las instalaciones de este órgano.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Buenos días, siendo las doce horas del día veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, de conformidad con la convocatoria previamente circulada, nos reunimos en el Salón de Plenos del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, con motivo de la celebración de sesión pública programada para esta fecha.

Solicito a la Secretaria General, constate la existencia de quórum legal.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Magistrada Presidenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral, hago constar y le informo que además de Usted, se encuentran presentes, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro y la Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto; quienes junto a su presencia integran quórum para sesionar válidamente.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Gracias Secretaria, en consecuencia, con fundamento en el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito dé cuenta con el orden del día y asuntos en resolución.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su autorización Presidenta, en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción IV del

Reglamento Interior, informo a este Pleno, que el orden del día con los asuntos listados para resolución, es el siguiente:

EXPEDIENTE	PARTE ACTORA	AUTORIDAD RESPONSABLE
RA-PP-01/2026 Y ACUMULADO RA-SP-02/2026 (Antes JDC-PP-45/2025 y acumulado JDC-SP-46/2025)	UN CIUDADANO CUYOS DATOS SE PROTEGEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SONORA	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTRO

Se consulta al Pleno para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día.

(Las magistraturas levantaron su mano diciendo “A favor”).

Gracias. Se hace constar que las Magistraturas integrantes de este Pleno manifestaron su conformidad con el orden del día.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Gracias, Secretaria. Ahora bien, con fundamento en el artículo 9, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el asunto listado en el orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrada Presidenta, atenta a la instrucción, doy cuenta con el proyecto de resolución que usted somete a consideración de este Pleno, relativo al Recurso de Apelación identificado como RA-PP-01/2026 y su acumulado RA-SP-02/2026, promovido por un ciudadano, quien comparece por su propio derecho, en contra de la omisión atribuida al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, consistente en no dar respuesta a la petición presentada el tres de noviembre de dos mil veinticinco, así como del oficio número IEEyPC/PRESI-2029/2025, emitido por el Consejero Presidente del Instituto en mención.

En el proyecto que se somete a consideración de este Pleno, se propone declarar fundados los agravios hechos valer por el actor, al estimarse acreditada la vulneración a su derecho de petición, toda vez que el Consejo General fue omiso en emitir una respuesta formal, fundada y motivada a la solicitud formulada, en términos de lo dispuesto por los artículos 8° y 35 de la Constitución Federal y los criterios jurisprudenciales aplicables.

Por lo que, toda vez que la petición fue dirigida al Consejo General como órgano máximo del Instituto; se tiene que el oficio impugnado fue emitido por autoridad sin competencia para ello, a razón de que del mismo no se advierte que el Consejero Presidente contara con atribuciones para atenderla en los términos en que lo hizo.

Por tales razones, se propone revocar el oficio controvertido, declarar la omisión atribuida al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y ordenar a dicha autoridad que emita una respuesta formal a la petición del recurrente, ello conforme al marco jurídico aplicable y que sea debidamente notificada.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Gracias Secretaria, en este momento pongo a consideración de los señores Magistrados el proyecto de cuenta.

(Las magistraturas emitieron gesto de no tener comentarios).

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 30 del Reglamento Interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal del proyecto de cuenta.

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.

Magistrada Ana Maribel Salcido Jashimoto: A favor.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: A favor del proyecto.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución de cuenta, fue aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Gracias Secretaria. En consecuencia, en el expediente identificado con clave **RA-PP-01/2026 Y ACUMULADO RA-SP-02/2026**, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. En virtud de lo razonado en el Considerando **SEXTO** de la presente resolución, se declaran **fundados** los motivos de disenso hechos valer por el actor; en consecuencia:

SEGUNDO. Se **revoca** el oficio controvertido y se declara la omisión atribuida al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora que cumpla con los efectos establecidos en el Considerando **SÉPTIMO**.

Notifíquese.

Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretaria General Adilene Montoya Castillo: Magistrada Presidenta, le informo que no hay asuntos pendientes por desahogar.

Magistrada Presidenta Alejandra Velarde Félix: Al haberse agotado el orden del día de esta sesión pública, se da por concluida siendo las doce horas con seis minutos del día veintinueve de enero del año en curso.